



PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 935-2018 CONSTRUCCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – RENOVACION PLAZA ALFONSO LOPEZ Y PEATONALIZACION DE ACCESOS

CONTRATO: No 935 DE 2018

OBJETO: CONSTRUCCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – RENOVACION PLAZA ALFONSO LOPEZ Y PEATONALIZACION DE ACCESOS

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CONTRATISTA: CONSORCIO PLAZA ALFONSO LOPEZ NIT. No. 901.166.926-6
(REP. LEGAL DARIO JOSE PEINADO ACOSTA C.C. 7.571.343)

VALOR INICIAL: OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$8.320.274.522,00)

PLAZO INICIAL: DIEZ (10) MESES

INICIACIÓN: QUINCE (15) DE MAYO DE 2018

TERMINACIÓN N° 1: CATORCE (14) DE MARZO DE 2019

PRORROGA No 1: SESENTA (60) DÍAS

TERMINACION 2: TRECE (13) DE MAYO DE 2019

Entre los suscritos **JOSE JUAN LECHUGA ZAMBRANO**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quién se identifica con la cédula de ciudadanía No. 77.092.487 en su calidad de secretario de General y

Carrera 5 No 15-69 Teléfonos 584 24 00 - 584 27 13 Fax 5808233

Valledupar - Cesar



**PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 935-2018 CONSTRUCCION DE
PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – RENOVACION
PLAZA ALFONSO LOPEZ Y PEATONALIZACION DE ACCESOS**

actuando en virtud de la delegación por el Alcalde de Valledupar, mediante decreto No. 000023 de enero 18 de 2016, quién en adelante se denominara el MUNICIPIO, y por la otra el señor **DARIO JOSE PEINADO ACOSTA**, mayor de edad, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 7.571.343, actuando en representación legal de **CONSORCIO PLAZA ALFONSO LOPEZ NIT. No. 901.166.926-6** quien para los efectos legales de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato **ADICIONAL**, por las siguientes consideraciones: **1)** Que la administración municipal suscribió contrato de obra No. 935-2018, para la construcción de proyectos estratégicos del Municipio de Valledupar – renovación Plaza Alfonso López y peatonalización de accesos por un término de DIEZ (10) meses contados a partir del acta de inicio, los cuales culminan el 14 de marzo de 2019. **2)** Que **EL CONTRATISTA** de obra a través de oficio CPAL-DO-2019-053 de fecha 2 de marzo de 2019 solicitó prórroga del contrato en comento por un término de dos (2) meses, aduciendo lo siguiente: a) Que el diseño inicial por parte de la consultoría de la Universidad Nacional no contempló el transformador existente en la antigua tarima, así como tampoco las redes eléctricas de alta tensión que la surtían de energía y también alimentaban a la Alcaldía Municipal. b) Que debido a la energización del transformador y las redes eléctricas de alta tensión, no era posible la continuación de las actividades de demolición y retiro del piso existente, excavación mecánica del terreno, retiro de material sobrante, colocación, extendida y compactación de la sub base sobre la calle 15 y el nuevo escenario, la continuación de la excavación del nuevo escenario, así como tampoco los rellenos de material de préstamo en el sótano, el foso eyector de aguas negras, la cimentación de la nueva tarima, continuación de los muros de contención y la cimentación de la estructura metálica para la cubierta, y por otra parte, la intervención del sendero peatonal de la carrera 5 desde la Iglesia La Inmaculada Concepción hasta la Alcaldía Municipal. c) Que para la ejecución y terminación de las actividades antes descritas, era necesario la desenergización, desmantelamiento y retiro del transformador existente y de las redes eléctricas de alta tensión, ya que estos elementos representaban un peligro en la realización de los trabajos del personal en obra. d) Que la ejecución de las actividades

Carrera 5 No 15-69 Teléfonos 584 24 00 - 584 27 13 Fax 5808233

Valledupar - Cesar

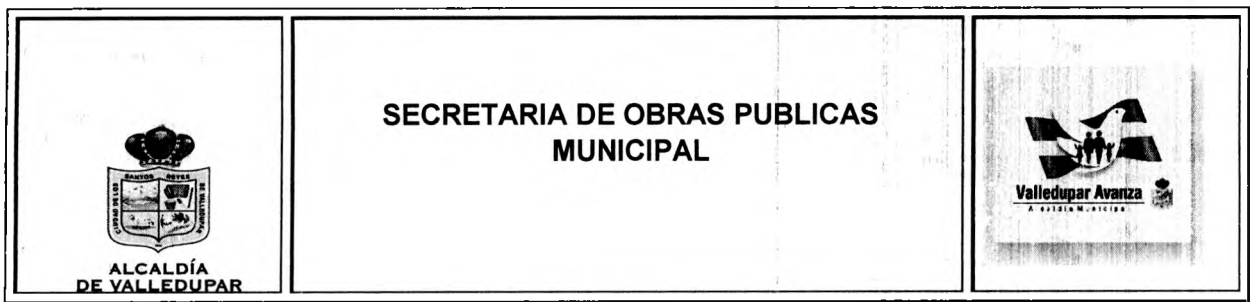
2 de 3



**PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 935-2018 CONSTRUCCION DE
PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – RENOVACION
PLAZA ALFONSO LOPEZ Y PEATONALIZACION DE ACCESOS**

descritas en el punto anterior, dejaban sin suministro eléctrico a la Alcaldía Municipal, ya que el transformador y las redes eléctricas surtían de energía a esta entidad, por lo que se hacía necesario instalar una nueva red para surtirla de energía. El 9 de agosto de 2018 se autorizó al contratista para que procediera con todos los trámites requeridos ante Electricaribe para la instalación de la nueva red de suministro para la Alcaldía Municipal y la desenergización, desmantelamiento y retiro de los elementos de alta tensión (transformador y redes), y se programa como fecha de finalización de estos trabajos el 15 de septiembre de 2018. Debido a estos mismos trámites y los descargos requeridos por Electricaribe, solo hasta el 15 de noviembre se autorizó al contratista para retirar los elementos de alta tensión, transcurriendo sesenta (60) días desde la fecha programada por el contratista y la finalización de los trabajos.

e) Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido en la finalización de los trabajos descritos anteriormente y la afectación a las actividades que no se pudieron ejecutar en las fechas estipuladas en la programación de obra del contratista, la interventoría autoriza una prórroga de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de finalización del plazo inicial. 3) Que el interventor mediante oficio No. CINTVPL-CO-2018-074 de fecha nueve (9) de febrero de 2019, emitió concepto favorable para la prórroga No. 01, después de haber estudiado las razones de la solicitud realizada por el contratista de obra. Además de lo anterior, anexa a su misiva el oficio del contratista de obra, la reprogramación de obras y el plan de contingencias. 4) Que Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario que el municipio prorrogue el contrato de Obra No. 935-2018, por un término inicial de sesenta (60) días, con el propósito de culminar a satisfacción la ejecución del mencionado contrato. 5) Que ante lo anterior es necesario aclarar que la presente prórroga no generara valor alguno a la Administración Municipal, por concepto de reclamaciones. 6) Que a la fecha el plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente. 7) Con base en las anteriores consideraciones, las partes de común acuerdo concretan: **CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato se encontraba pactado hasta el día catorce (14) de marzo de 2019. De acuerdo con las consideraciones que anteceden y que han sido plasmadas en la respectiva acta de justificación, se ADICIONA el



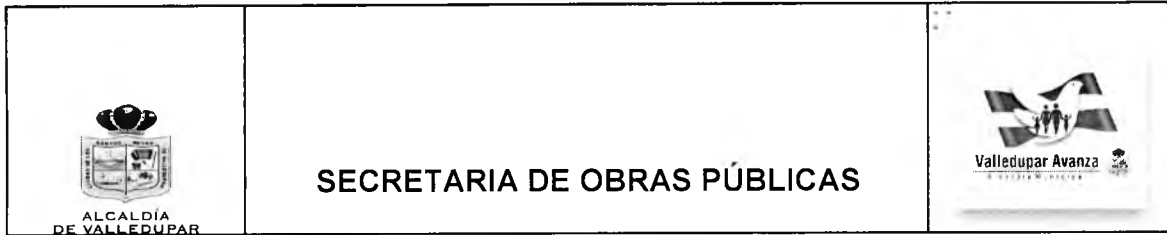
PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 935-2018 CONSTRUCCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – RENOVACION PLAZA ALFONSO LOPEZ Y PEATONALIZACION DE ACCESOS

plazo en SESENTA (60) DÍAS. **CLAUSULA SEGUNDO: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las coberturas de las pólizas que inicialmente se constituyeron en el contrato de obra No. 935 de 2018, los cuales se materializan en el presente acuerdo. **CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El lugar de ejecución y el domicilio contractual será el Municipio de Valledupar, específicamente donde se viene ejecutando el contrato de obra No. 935 de 2018. Así mismo el Municipio de Valledupar continuara siendo el domicilio contractual. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación del certificado de modificación de la garantía única de este contrato. Para constancia se firma en Valledupar, a los

14 MAR 2019


JOSE JUAN LECHUGA ZAMBRANO
Secretario General municipal

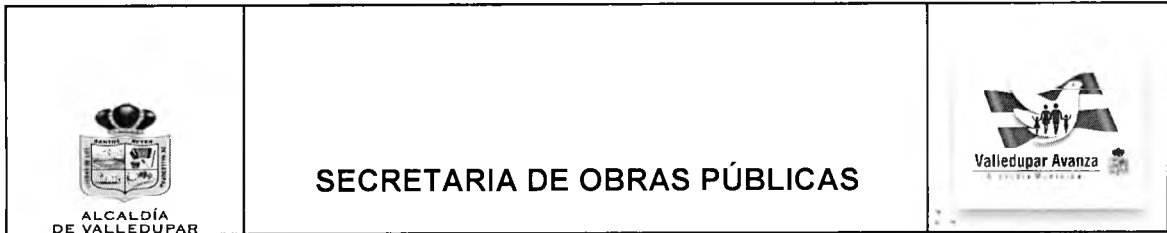

DARIO JOSÉ PEINADO ACOSTA
R.L. Consorcio Plaza Alfonso López - Contratista



JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA PRÓRROGA No. 01 DEL CONTRATO DE OBRA No. 935-2018 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CONSORCIO PLAZA ALFONSO LÓPEZ.

Que el Municipio de Valledupar, celebró con el CONSORCIO PLAZA ALFONSO LÓPEZ, el contrato de obra No. 935 de 2018, cuyo objeto es: **CONSTRUCCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – RENOVACION PLAZA ALFONSO LOPEZ Y PEATONALIZACION DE ACCESOS.**

Que EL CONTRATISTA de obra a través de oficio CPAL-DO-2019-053 de fecha 2 de marzo de 2019 solicitó prórroga y la interventoría a través de oficio No. CINTVPL-CO-2018-084 de fecha 12 de marzo de 2019, avala, aprueba y autoriza la prórroga de sesenta días (60) días contados a partir de la finalización del plazo inicial, aduciendo lo siguiente: a) Que el diseño inicial por parte de la consultoría de la Universidad Nacional no contempló el transformador existente en la antigua tarima, así como tampoco las redes eléctricas de alta tensión que la surtían de energía y también alimentaban a la Alcaldía Municipal. b) Que debido a la energización del transformador y las redes eléctricas de alta tensión, no era posible la continuación de las actividades de demolición y retiro del piso existente, excavación mecánica del terreno, retiro de material sobrante, colocación, extendida y compactación de la sub base sobre la calle 15 y el nuevo escenario, la continuación de la excavación del nuevo escenario, así como tampoco los rellenos de material de préstamo en el sótano, el foso eyector de aguas negras, la cimentación de la nueva tarima, continuación de los muros de contención y la cimentación de la estructura metálica para la cubierta, y por otra parte, la intervención del sendero peatonal de la carrera 5 desde la Iglesia La Inmaculada Concepción hasta la Alcaldía Municipal. c) Que para la ejecución y terminación de las actividades antes descritas, era necesario la desenergización, desmantelamiento y retiro del transformador existente y de las redes eléctricas de alta tensión, ya que estos elementos representaban un peligro en la realización de los trabajos del personal en obra. d) Que la ejecución de las actividades descritas en el punto anterior, dejaban sin suministro eléctrico a la Alcaldía Municipal, ya que el transformador y las redes eléctricas surtían de energía a esta entidad, por lo que se hacía necesario instalar una nueva red para surtirla de energía. El 9 de agosto de 2018 se autorizó al contratista para que procediera con todos los trámites requeridos ante Electricaribe para la instalación de la nueva red de suministro para la Alcaldía Municipal y la desenergización, desmantelamiento y retiro de los elementos de alta tensión (transformador y redes), y se programa como fecha de finalización de estos trabajos el 15 de septiembre de 2018. Debido a estos mismos trámites y los descargos requeridos por Electricaribe, solo hasta el 15 de noviembre se autorizó al contratista para retirar los elementos de alta tensión, transcurriendo sesenta (60) días desde la fecha programada por el contratista y la finalización de los trabajos. e) Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido en la finalización de los trabajos descritos anteriormente y la afectación a



JUSTIFICACIÓN TECNICA PARA PRÓRROGA No. 01 DEL CONTRATO DE OBRA No. 935-2018 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CONSORCIO PLAZA ALFONSO LÓPEZ.

las actividades que no se pudieron ejecutar en las fechas estipuladas en la programación de obra del contratista, la interventoría autoriza una prórroga de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de finalización del plazo inicial.

Que el interventor mediante oficio No. CINTVPL-CO-2018-084 de fecha 12 de marzo de 2019, emitió concepto favorable para la prórroga No. 01, después de haber estudiado las razones de la solicitud realizada por el contratista de obra.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario que el municipio prorrogue el contrato de obra No. 935-2018, por un término inicial de sesenta (60) días.

A su vez, es necesario aclarar que la presente prórroga no generara valor alguno a la Administración Municipal, por concepto de reclamaciones.

SOPORTE TECNICO DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 935 DE 2018

- Oficio CPAL-DO-2019-053 de fecha 2 de marzo de 2019, por medio del cual el contratista solicita prórroga de plazo.
- Oficio No. CINTVPL-CO-2018-084 de fecha 12 de marzo de 2019, mediante el cual la Interventoría avala, aprueba y autoriza la prórroga de sesenta días (60) días contados a partir de la finalización del plazo inicial.
- Reprogramación de obra.
- Flujo de inversión

CONDICIONES DE LA PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA No. 935 DE 2018

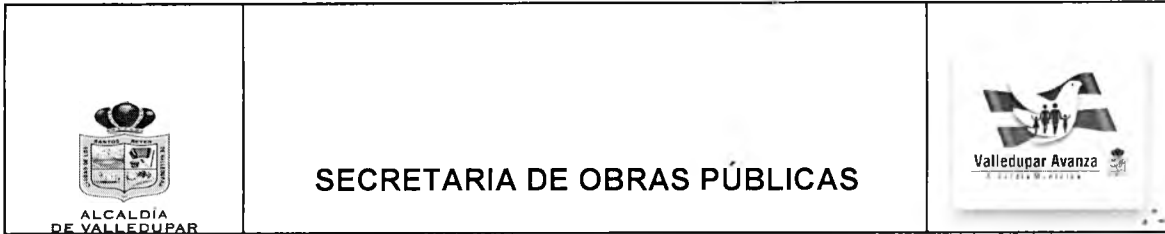
PLAZO PRORROGADO:

De acuerdo con lo esbozado, el plazo a adicionar al contrato de obra No. 935 de 2018, se ha estimado un plazo de **SESENTA (60) DÍAS.**

GARANTÍAS:

Una vez suscrita la prórroga del plazo al contrato de obra No. 935 de 2018, el contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos establecidos en la garantía única de cumplimiento.



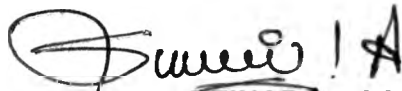


JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA PRÓRROGA No. 01 DEL CONTRATO DE OBRA No. 935-2018 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL CONSORCIO PLAZA ALFONSO LÓPEZ.

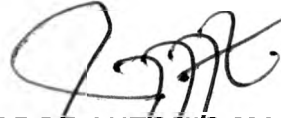
VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:

Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas con el plazo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma la presente a los Trece (13) días del mes de Marzo del año Dos Mil Diecinueve (2019).




DARIO JOSE PEINADO ACOSTA
R.L. Consorcio Plaza Alfonso López
Contratista



JORGE ANTONIO MARTINEZ MAESTRE
R.L. Consorcio Interventoría La Plaza
Contratista Interventor



JORGE MAESTRE JARABA
Secretario de Obras Públicas Municipal (E)



Revisó: Arq. **GERIN FERNANDO PICAZA MONTERO**
Profesional de Apoyo a la Supervisión.
Secretaría de Obras Públicas Municipal



Consorcio *Plaza* Alfonso Lopez



Valledupar Cesar, 2 de marzo del 2019

CPAL-DO-2019-053

Señor:

JUAN PABLO MORON RIVEIRA

Secretario de obras

Valledupar – Cesar

C.C.

DEIMAR ALBERTO MARTINEZ PEDROZA

Coordinador de interventoría

CONSORCIO INTERVENTORIA LA PLAZA

Carrera 14A No. 7B-36, barrio Pontevedra

Valledupar – Cesar

Handwritten signature and date: 2/14

Referencia: Contrato de obra No. 935, CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - RENOVACIÓN PLAZA ALFONSO LÓPEZ Y PEATONALIZACIÓN DE ACCESOS.

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA DE TIEMPO

Cordial Saludo,

Por medio del presente oficio se le solicita a la entidad contratante e Interventoría una prórroga de tiempo para cumplir con todas las actividades del proyecto “RENOVACIÓN PLAZA ALFONSO LOPEZ Y PEATONALIZACIÓN DE ACCESOS” por 60 días a partir del día 14 de marzo del 2019 que es la fecha en la que culmina el tiempo establecido para la ejecución del proyecto inicialmente pero que por problemas de diseños se vieron afectados los tiempos y las actividades a desarrollar.

Muchas gracias por la atención prestada al presente oficio.

Atentamente,

Handwritten signature of Jorge Mestre Cantillo

Ing. JORGE MESTRE CANTILLO

Director de Obra

Consorcio Plaza Alfonso López

Elaboró: JMC
C.C.: Archivo

Calle 40 No 20-45 Barrio San Martín

Tel: 5841239

e-mail: licitaciones@dpingenieros.co



Valledupar, 12 de marzo de 2019

CINTVPL-CO-2018-084

Señores:
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
Atte.: ARQ. JUAN PABLO MORON RIVEIRA
Secretario de obras.
E. S. D.

C.C
CONSORCIO PLAZA ALFONSO LÓPEZ
Atte: ING. DARIO JOSÉ PEINADO ACOSTA
Representante Legal del Contratista de obra
E. S. M.

Juan Pablo Moron Riveira
Dario José Peinado Acosta 12/19

Referencia: Contrato 935-2018 – CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR-RENOVACIÓN PLAZA ALFONSO LÓPEZ Y PEATONALIZACIÓN DE ACCESOS

Asunto: APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR PARTE DEL CONTRATISTA AL CONTRATO DE LA REFERENCIA.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la solicitud de contratista de una prórroga al plazo inicial del contrato mediante oficio No. CPAL-DO-2019-053 de fecha 2 de marzo de 2019, esta interventoría procede a dar respuesta teniendo en cuenta los siguientes puntos:

1. Que el diseño inicial por parte de la consultoría de la Universidad Nacional no contempló el transformador existente en la antigua tarima, así como tampoco las redes eléctricas de alta tensión que la surtían de energía y también alimentaban a la Alcaldía Municipal.
2. Que debido a la energización del transformador y las redes eléctricas de alta tensión, no era posible la continuación de las actividades de demolición y retiro del piso existente, excavación mecánica del terreno, retiro de material sobrante, colocación, extendida y compactación de la subbase sobre la calle 15 y el nuevo escenario, la continuación de la excavación del nuevo escenario, así como tampoco los rellenos de material de préstamo en el sótano, el foso eyector de aguas negras, la cimentación de la nueva tarima, continuación de los muros de contención y la cimentación de la estructura metálica para la cubierta, y por otra parte, la



intervención del sendero peatonal de la carrera 5 desde la Iglesia La Inmaculada Concepción hasta la Alcaldía Municipal.

3. Para la ejecución y terminación de las actividades antes descritas, era necesario la desenergización, desmantelamiento y retiro del transformador existentes y de las redes eléctricas de alta tensión, ya que estos elementos representaban un peligro en la realización de los trabajos del personal en obra.
4. Que la ejecución de las actividades descritas en el punto anterior, dejaban sin suministro eléctrico a la Alcaldía Municipal, ya que el transformador y las redes eléctricas surtían de energía a esta entidad, por lo que se hacía necesario instalar una nueva red para surtirla de energía. El 9 de agosto de 2018 se autorizó al contratista para que procediera con todos los trámites requeridos ante Electricaribe para la instalación de la nueva red de suministro para la Alcaldía Municipal y la desenergización, desmantelamiento y retiro de los elementos de alta tensión (transformador y redes), y se programa como fecha de finalización de estos trabajos el 15 de septiembre de 2018. Debido a estos mismos trámites y los descargos requeridos por Electricaribe, solo hasta el 15 de noviembre se autoriza al contratista para retirar los elementos de alta tensión, transcurriendo sesenta (60) días desde la fecha programada por el contratista y la finalización de los trabajos.
5. Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido en la finalización de los trabajos descritos anteriormente y la afectación a las actividades que no se pudieron ejecutar en las fechas estipuladas en la programación de obra del contratista, esta interventoría autoriza una prórroga de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de finalización del plazo inicial, previa aprobación de las pólizas a que haya lugar, quedando como fecha de finalización No.02 del contrato de obra el 13 de mayo de 2019, y considerando que con esta adición en tiempo se entienden superadas todas y cada una de las causas que motivaron los retrasos.

Por todo lo anterior, esta interventoría determina que es conveniente y oportuno que la administración municipal proceda a adicionar en plazo el contrato No.935 de 2019 por el término de sesenta (60) días a partir de la fecha de terminación del plazo contractual inicial.

Atentamente,

JORGE ANTONIO MARTÍNEZ MAESTRE
Representante Legal.
Consorcio Interventoría La Plaza

Elaboró: D'AMP
C.C. Archivo.